República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y LIBRANZAS S.A.S.
DEMANDADO	JESUS ALEXANDER DURANGO DIAZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00975** 00
DECISION	Auto rechaza demanda.

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 27 de septiembre de la presente anualidad, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. A la fecha no se han subsanado los defectos, razón por la cual se procederá al rechazo (Art. 82 del C. General del Proceso).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva singular, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

FG

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990d894b43c71c4a2437d3915cf90768ddb0fc1814c65330056d72eb58a159af**

Documento generado en 21/10/2022 08:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica